

Dirección General de Patrimonio Histórico, con fecha 22 de octubre de 2007; por la Dirección General de Carreteras, con fecha 13 de octubre de 2006; por la Confederación Hidrográfica del Tajo, con fecha 23 de agosto de 2006; por la Dirección General de Salud Pública y Alimentación, con fecha 21 de agosto de 2006; por la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, con fecha 8 de agosto de 2006; por la Dirección General del Medio Natural, con fecha 24 de agosto de 2006, y por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, con fechas 3 de agosto y 6 de octubre de 2006.

Segundo

Publicar el Acuerdo en la forma reglamentaria.»

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Especial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17 de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 9 de enero de 2008.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 1167/2007, de 25 de julio), la Subdirectora General de Legislación, Recursos y Coordinación Jurídica, María Isabel Jimeno Almorox.

(01/176/08)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

270 *RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace público el Acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras “Emisario de Camarma de Esteruelas a Alcalá de Henares”, en los términos municipales de Camarma de Esteruelas y Alcalá de Henares, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 258/07).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2007, examinó el expediente relativo a la aprobación definitiva del Plan Especial de Infraestructuras “Emisario de Camarma de Esteruelas a Alcalá de Henares”, en los términos municipales de Camarma de Esteruelas y Alcalá de Henares, promovido por el Canal de Isabel II, adoptando acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del informe evacuado por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de fecha 4 de diciembre de 2007, y en virtud de lo establecido en el artículo 61, apartados 3.b) y 6 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la Comisión de Urbanismo de Madrid

ACORDÓ

Primero

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras “Emisario de Camarma de Esteruelas a Alcalá de Henares”, en los términos municipales de Camarma de Esteruelas y Alcalá de Henares, promovido por el Canal de Isabel II, con las condiciones que para su desarrollo se establecen en los informes emitidos por la Dirección General de Carreteras, con fecha 4 de junio de 2007; por la Dirección General de Carreteras del Estado en la demarcación de Madrid, con fecha 30 de julio de 2007; por la Dirección General de Evaluación Ambiental, con fecha 29 de agosto de 2007; por la Dirección General de Salud Pública y Alimentación, con fecha 5 de julio de 2007, y por la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, con fecha 26 de junio de 2007.

Segundo

Publicar el Acuerdo en la forma reglamentaria.»

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamen-

te se significa que un ejemplar del citado Plan Especial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17 de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 14 de enero de 2008.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 1167/2007, de 25 de julio), la Subdirectora General de Legislación, Recursos y Coordinación Jurídica, María Isabel Jimeno Almorox.

(01/175/08)

Consejería de Empleo y Mujer

271 *ORDEN 3858/2007, de 27 de diciembre, de la Consejera de Empleo y Mujer, por la que se convocan Premios para la Promoción del Espíritu Emprendedor en la Escuela: “Soñar hoy para emprender mañana”, convocatoria 2008, en Centros de Enseñanza Primaria y Secundaria de la Comunidad de Madrid.*

Los Premios para la Promoción del Espíritu Emprendedor en la Escuela buscan llevar al ánimo de la Comunidad Educativa la inquietud por el espíritu emprendedor. Pretenden trasladar a los miembros de esa comunidad la concepción del emprendimiento como alternativa válida de desarrollo profesional a la del trabajo por cuenta ajena. Intentar que desde las primeras etapas del Sistema Educativo los alumnos y alumnas incorporen la idea del emprendimiento como opción viable en su trayectoria personal.

A partir del Consejo Europeo de Lisboa de marzo de 2000, la educación en el espíritu emprendedor ha sido definida como el motor para una cultura empresarial más dinámica. En esta línea, la Carta Europea de las pequeñas empresas, adoptada en junio de 2000, sugirió entre los compromisos de los países miembros, el fomento del espíritu emprendedor en la escuela. También, el Consejo de Ministros de Educación de la Unión Europea, de febrero de 2001, señaló entre los objetivos futuros de los sistemas educativos, el refuerzo de los vínculos entre instituciones educativas y empresas, así como el desarrollo del espíritu emprendedor en la educación y la formación.

En España, como primera medida para promover la noción del espíritu emprendedor en el sistema educativo, se busca introducir de forma progresiva esta cultura en los objetivos y contenidos de los diferentes niveles educativos, desde la Educación Primaria al Bachillerato y la Formación Profesional. Esto ha quedado plasmado en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Por todo ello, la Comunidad de Madrid asume el compromiso de responder a la urgencia de promocionar habilidades empresariales en la educación, impulsando como un instrumento básico de mejora de la calidad de la educación y la formación, el objetivo estratégico de dotar a todos los ciudadanos y todas las ciudadanas con las competencias clave necesarias para ello.

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; con la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y de la Orden 869/2006, de 24 de abril, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se establecen las bases que regulan los premios para la Promoción del Espíritu Emprendedor en la Escuela “Soñar hoy para emprender mañana”, en Centros de Enseñanza Primaria y Secundaria de la Comunidad de Madrid.

En virtud de todo lo anterior y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

DISPONGO

Artículo 1

Convocatoria y financiación

1. Se convocan para el año 2008 los Premios para la Promoción del Espíritu Emprendedor en la Escuela: “Soñar hoy para empre-

der mañana”, en Centros de Enseñanza Primaria y Secundaria de la Comunidad de Madrid. Estos premios tienen por objeto estimular los valores característicos del espíritu emprendedor en la población escolar de la Comunidad de Madrid. Pretende, además, fomentar valores personales como la creatividad, la autonomía, la confianza en sí mismo, la tenacidad, el sentido de la responsabilidad, la capacidad para asumir el riesgo, y valores sociales como el liderazgo, espíritu de equipo, o la solidaridad.

2. La financiación de estos premios se realizará con cargo al Programa 960 Partida 48200 y se eleva a 52.950 euros. El gasto quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas, en el ejercicio en el que se debe iniciar la ejecución del gasto.

Artículo 2

Solicitudes

1. Las solicitudes (según Anexo I) estarán dirigidas a la Dirección del Área de Formación Continua y Emprendedores del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid, se presentarán con la referencia Premios para la Promoción del Espíritu Emprendedor en la Escuela: “Soñar hoy para emprender mañana”, convocatoria 2008, y se podrán presentar una vez debidamente cumplimentadas, junto con la documentación que figura en el artículo 5, apartado 2 de la presente Orden, además de en el Registro del Servicio Regional de Empleo, sito en Vía Lusitana, número 21, en cualquiera de los Registros de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de los Ayuntamientos que han firmado el Convenio de Ventanilla Única o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Asimismo, independientemente de su publicación como Anexos a esta Orden, los modelos de solicitud junto con la convocatoria, pueden encontrarse en la página web institucional de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org). La presente convocatoria también se encuentra a disposición del solicitante en la dirección de Internet www.emprendelo.es

3. Cuando la documentación se remita por correo, se presentará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de proceder a su certificación.

4. El plazo máximo de presentación de las solicitudes será de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Artículo 3

Modalidades de participación

1. Categoría I. Cursos primero, segundo y tercero de Educación Primaria:

Modalidad A: “EmprendiCuento”, correspondiente a cuentos y relatos cortos con ilustraciones alusivas.

2. Categoría II. Cursos cuarto, quinto y sexto de Educación Primaria:

- a) Modalidad A: “EmprendiCuento”, correspondiente a cuentos y relatos cortos con ilustraciones alusivas.
- b) Modalidad B: “Los Emprendedores del barrio”, correspondiente a trabajos sencillos de investigación sobre los emprendedores de los negocios radicados en el entorno de los centros educativos.

3. Categoría III. Educación Secundaria Obligatoria:

- a) Modalidad A: “Te Veo Emprendedor”, correspondiente a historia gráfica.
- b) Modalidad B: “Emprende jugando”: guión de juego de ordenador o videojuego.

4. Categoría IV. Bachillerato y Formación Profesional:

- a) Modalidad A: “Te Veo Emprendedor”, correspondiente a historia gráfica.
- b) Modalidad B: “Emprende jugando”, guión de juego de ordenador o videojuego.

5. Premio “Unidades Didácticas”, correspondiente a materiales curriculares con estructura de unidad didáctica elaborados por el profesorado.

6. Premios a los Centros Educativos en cada una de las cuatro categorías. Se valorará la cantidad y calidad de los trabajos presentados por cada centro en cada categoría.

Artículo 4

Destinatarios

Podrán participar en la presente convocatoria aquellos profesores, profesoras, alumnos y alumnas de Educación Primaria, Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional que cursen sus estudios en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en las siguientes modalidades y categorías:

1. Alumnos y alumnas de los cursos de primero, segundo y tercero de Educación Primaria (Categoría I):

— En la modalidad A: “EmprendiCuento”, correspondiente a relatos ilustrados. Se podrán presentar participantes de forma individual, o en grupos de dos pertenecientes al mismo centro, supervisados por un profesor o una profesora.

2. Alumnos y alumnas de los cursos de cuarto, quinto y sexto de Educación Primaria (Categoría II):

— En la modalidad A: “EmprendiCuento”, correspondiente a relatos ilustrados. Se podrán presentar participantes de forma individual, o en grupos de dos pertenecientes al mismo centro, supervisados por un profesor o una profesora.

— En la modalidad B: “Los emprendedores del barrio”, correspondiente a trabajos sencillos de investigación en grupos de hasta cinco participantes pertenecientes al mismo Centro, coordinados por un profesor o una profesora.

3. Alumnos y alumnas de Educación Secundaria Obligatoria (Categoría III):

— En la modalidad A: “Te Veo Emprendedor”, cómic, participantes de forma individual, o en grupos de dos pertenecientes al mismo centro, supervisados por un profesor o una profesora.

— En la modalidad B: “Emprende jugando”, guión de juego de ordenador o videojuego: Trabajos en grupos de hasta cinco participantes pertenecientes al mismo Centro, coordinados por un profesor o una profesora.

4. Alumnos y alumnas de Bachillerato y Formación Profesional (Categoría IV):

— En la modalidad A: “Te Veo Emprendedor”, cómic, participantes de forma individual, o en grupos de dos pertenecientes al mismo centro, supervisados por un profesor o una profesora.

— En la modalidad B: “Emprende jugando”, guión de juego de ordenador o videojuego: Trabajos en grupos de hasta cinco participantes pertenecientes al mismo Centro, coordinados por un profesor o una profesora.

5. Profesores y profesoras, para los que se establece un premio a la calidad de las unidades didácticas presentadas y su coherencia en la consecución de la finalidad última de promover el espíritu emprendedor entre la población escolar de la Comunidad de Madrid. Se podrán presentar participantes de forma individual.

6. Centros educativos, para los que se establecen dos premios en cada una de las cuatro categorías para cuya concesión se valorará la cantidad y calidad de los trabajos presentados por cada centro.

Artículo 5

Características de los trabajos presentados

Los trabajos que se presenten habrán de ser originales y no haber sido publicados con anterioridad. No podrán participar aquellos trabajos que hubieren sido premiados en cualquier convocatoria pública o privada anterior a la publicación de la presente convocatoria.

Todos los trabajos deberán ajustarse a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo II para cada modalidad y categoría.

En cualquier caso, serán descalificados todos aquellos trabajos que, a juicio del tribunal, presenten características de orden sexista o de cualquier otro tipo de discriminación o contenidos violentos.

Artículo 6*Sistema de selección*

1. Criterios de selección:

La selección se realizará a través de la evaluación de un trabajo, individual o colectivo, ajustándose a las modalidades y categorías y características específicas descritas en el Anexo II de especificaciones técnicas del concurso.

Los trabajos se evaluarán teniendo en cuenta los aspectos referidos a continuación, en relación con cada modalidad y categoría, y dentro de estas, valorando los trabajos en función de las edades concretas de los participantes.

a) Modalidad A, Categoría I (cursos primero, segundo y tercero de Educación Primaria): "EmprendiCuento", correspondiente a cuentos y relatos cortos con ilustraciones alusivas:

- 1.º Relación con el tema propuesto, en concreto en la descripción de los valores y cualidades del espíritu emprendedor y en el proceso de generación y puesta en marcha de un proyecto de negocio.
- 2.º Equilibrio en la presencia de personajes femeninos y masculinos tanto en número como en importancia.
- 3.º Originalidad y creatividad en la interpretación y elaboración del tema.
- 4.º Claridad en la exposición de las ideas.
- 5.º Fuerza de los argumentos expuestos.
- 6.º Presentación, caligrafía, gramática y ortografía.

b) Modalidad A, Categoría II (cursos cuarto, quinto y sexto de Educación Primaria): "EmprendiCuento", correspondiente a cuentos y relatos cortos con ilustraciones alusivas:

- 1.º Relación con el tema propuesto, en concreto en la descripción de los valores y cualidades del espíritu emprendedor y en el proceso de generación y puesta en marcha de un proyecto de negocio.
- 2.º Equilibrio en la presencia de personajes femeninos y masculinos tanto en número como en importancia.
- 3.º Originalidad y creatividad en la interpretación y elaboración del tema.
- 4.º Claridad en la exposición de las ideas.
- 5.º Fuerza de los argumentos expuestos.
- 6.º Presentación y caligrafía.
- 7.º Gramática y ortografía.

c) Modalidad B, Categoría II (cursos cuarto, quinto y sexto de Educación Primaria): "Los emprendedores del barrio", correspondiente a trabajos de investigación sobre el proceso de creación de los negocios radicados en el entorno de los centros educativos y las experiencias de los emprendedores en dicho proceso, así como sobre su opinión de la opción del autoempleo frente al trabajo por cuenta ajena:

- 1.º Relación con el tema propuesto, en concreto en la descripción de los valores y cualidades del espíritu emprendedor y en el proceso de generación y puesta en marcha de un proyecto de negocio.
- 2.º Coherencia de los objetivos del trabajo.
- 3.º Adecuación de las técnicas y procedimientos empleados.
- 4.º Resultados y conclusiones
- 5.º Calidad de la memoria del desarrollo del trabajo presentada por el profesor o la profesora que coordine el trabajo.

d) Modalidad A, Categorías III (Educación Secundaria Obligatoria) y IV (Bachillerato y Formación Profesional): "TeVeO Emprendedor", historia gráfica en formato "cómic":

- 1.º Relación con el tema propuesto, en concreto en la descripción de los valores y cualidades del espíritu emprendedor y en el proceso de generación y puesta en marcha de un proyecto de negocio.
- 2.º Definición del perfil de los personajes y de su interacción.
- 3.º Equilibrio en la presencia de personajes femeninos y masculinos tanto en número como en importancia.
- 4.º Originalidad y creatividad en la interpretación y elaboración del tema.
- 5.º Claridad en la exposición del mensaje.

6.º Dominio de la técnica empleada (estilo, composición, uso de colores, etcétera).

7.º Visión de conjunto. Presentación del trabajo.

e) Modalidad B, Categorías III (Educación Secundaria Obligatoria) y IV (Bachillerato y Formación Profesional): "Emprendiendo jugando", guión de juego de ordenador o videojuego:

- 1.º Relación con el tema propuesto, en concreto en la descripción de los valores y cualidades del espíritu emprendedor y en el proceso de generación y puesta en marcha de un proyecto de negocio.
- 2.º Acierto en la definición del objetivo del juego.
- 3.º Originalidad y creatividad en la presentación del argumento, desarrollo de la acción, perfil y acciones de los personajes, y de la elección de los escenarios.
- 4.º Equilibrio en la presencia de personajes femeninos y masculinos tanto en número como en importancia.
- 5.º Facilidad de juego.
- 6.º Incorporación de toma de decisiones en el desarrollo del juego y de valoración e distintas alternativas.
- 7.º Visión de conjunto. Presentación del trabajo.
- 8.º Calidad de la memoria del desarrollo del trabajo presentada por el profesor o la profesora que coordine el trabajo.

f) Premio "Unidades Didácticas". Calidad y coherencia de las unidades didácticas presentadas para cualquiera de las cuatro categorías consideradas con la finalidad última de promover el espíritu emprendedor entre la población escolar:

- 1.º Calidad didáctica de los materiales. Mediante este criterio se valora el respeto a la estructura de una unidad didáctica, la adaptación al nivel de desarrollo del alumnado, la formulación de los objetivos, la organización, estructura y secuenciación de los contenidos, el desarrollo metodológico mediante el equilibrio de actividades desde la perspectiva del desarrollo de estrategias y estilos de aprendizaje, desde el aprendizaje autónomo y compartido, y desde la atención a la diversidad, y el desarrollo de la evaluación.
- 2.º Creatividad y originalidad en el planteamiento y el diseño de los materiales. Este criterio valora la riqueza de los materiales elaborados y la originalidad de los enfoques.
- 3.º Justificación del trabajo. Este criterio valora la incorporación al documento de una introducción donde se justifique la viabilidad pedagógica, se ofrezca una breve descripción del contenido, se delimite el ámbito de aplicación y se describan el procedimiento y el contexto en el que se han elaborado los materiales.
- 4.º Presentación formal. Este criterio valora el uso de una estructura coherente, de elementos de realce y el respeto a los elementos formales.
- 5.º La posibilidad de su generalización y utilización en los centros educativos de la Región. Este criterio valora el ámbito de la aplicación a cualquier centro docente de la Comunidad de Madrid y la coherencia de su funcionalidad respecto a la finalidad de promover el espíritu emprendedor entre la población escolar de la Región.

g) Premios a los Centros en cada una de las Categorías: Categoría I (primero, segundo y tercero de Educación Primaria); Categoría II (cuarto, quinto y sexto de Educación Primaria); Categoría III (Educación Secundaria Obligatoria), y VI (Bachillerato y Formación Profesional). Cantidad y calidad de los trabajos presentados por cada centro según el siguiente baremo:

- 1.º Trabajos que hayan conseguido un 1.º premio: 7 puntos.
- 2.º Trabajos que hayan conseguido un 2.º premio: 5 puntos.
- 3.º Trabajos preseleccionados en la primera fase del proceso selectivo: 3 puntos.
- 4.º Trabajos no preseleccionados en la primera fase del proceso selectivo: 1 punto.

2. Proceso selectivo:

El proceso para la selección de los trabajos propuestos para la concesión de los premios consta de dos fases:

- a) Primera fase: Aceptación o exclusión de los trabajos en función de la entrega de la documentación referida en el artículo 5, punto 2 de la Orden 869/2006, de 24 de abril, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se establecen las bases

que regulan los premios para la Promoción del Espíritu Emprendedor en la Escuela “Soñar hoy para emprender mañana” en centros de Enseñanza Primaria y Secundaria de la Comunidad de Madrid y del cumplimiento de las características específicas previstas en la presente Orden.

Asimismo, se realizará la selección de 10 trabajos por cada una de las modalidades y categorías que se establecen en la Orden de Convocatoria anual, excepto en la modalidad “Unidades didácticas” para la que se seleccionarán cinco trabajos. Estos trabajos serán presentados a la segunda fase.

- b) Segunda fase: Elección de los trabajos propuestos para ser premiados, atendiendo a la calidad de los mismos, según el punto 1 de este mismo artículo.

Además, una vez efectuada la segunda fase del proceso selectivo, se valorará la cantidad y calidad de los trabajos presentados por cada centro educativo en cada una de las categorías.

3. Comisión Técnica:

Se constituirá una Comisión Técnica conforme en cuanto a composición y funciones a lo establecido en el artículo 7.3 de la Orden 869/2006, de 24 de abril, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se establecen las bases que regulan los premios para la Promoción del Espíritu Emprendedor en la Escuela “Soñar hoy para emprender mañana” en centros de Enseñanza Primaria y Secundaria de la Comunidad de Madrid.

4. Jurado:

Para la elaboración de la propuesta de adjudicación de los premios, se constituirá un Jurado, conforme, en cuanto a composición y funciones a lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Orden 869/2006, de 24 de abril, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se establecen las bases que regulan los premios para la Promoción del Espíritu Emprendedor en la Escuela “Soñar hoy para emprender mañana” en centros de Enseñanza Primaria y Secundaria de la Comunidad de Madrid.

En cualquier caso, el Jurado tendrá la facultad de declarar desiertos aquellos premios que no considerase merecedores de la propuesta de concesión, en cuyo caso podrá adjudicarlos a premiar trabajos de otra modalidad y/o categoría que considere tengan méritos para ello. Igualmente, podrá requerir de los/las participantes la aportación de cuantas aclaraciones se estimen oportunas.

Artículo 7

Premios y forma de entrega

Se otorgarán un primer y un segundo premios para cada modalidad y categoría de participación (un total de ocho modalidades y categorías).

Además se otorgarán un primer y un segundo premios a los Centros Educativos para cada una de las cuatro categorías de participación.

El tipo de premios para cada modalidad y categoría de participación será la siguiente:

1. Modalidad A, Categoría I (cursos primero, segundo y tercero de Educación Primaria): “EmprendiCuento”:

- a) Primer premio:
- 1) Para cada alumno y/o alumna: Diploma acreditativo y reproductor portátil de música, fotos y vídeo digital, con altavoces (valoración aproximada 600 euros).
 - 2) Para el profesor o la profesora que promueva del trabajo: Diploma acreditativo y ordenador de bolsillo con GPS inalámbrico (valoración aproximada 750 euros).
- b) Segundo premio:
- 1) Para cada alumno y/o alumna: Diploma acreditativo y reproductor portátil de música, fotos y vídeo digital (valoración aproximada 300 euros).
 - 2) Para el profesor o la profesora que promueva del trabajo: Diploma acreditativo y cámara fotográfica digital (valoración aproximada 350 euros).

2. Modalidad A, Categoría II (cursos cuarto, quinto y sexto de Educación Primaria): “EmprendiCuento”:

- a) Primer premio:
- 1) Para cada alumno y/o alumna: Diploma acreditativo y reproductor portátil de música, fotos y vídeo digital, con altavoces (valoración aproximada 600 euros).
 - 2) Para el profesor o la profesora que promueva del trabajo: Diploma acreditativo y ordenador de bolsillo con GPS inalámbrico (valoración aproximada 750 euros).
- b) Segundo premio:
- 1) Para cada alumno y/o alumna: Diploma acreditativo y reproductor portátil de música, fotos y vídeo digital (valoración aproximada 300 euros).
 - 2) Para el profesor o la profesora que promueva del trabajo: Diploma acreditativo y cámara fotográfica digital (valoración aproximada 350 euros).

3. Modalidad B, Categoría II (cursos cuarto, quinto y sexto de Educación Primaria): “Los emprendedores del barrio”:

- a) Primer premio:
- 1) Para cada alumno y/o alumna: Diploma acreditativo y reproductor portátil de música, fotos y vídeo digital, con altavoces (valoración aproximada 600 euros).
 - 2) Para el profesor o la profesora que promueva del trabajo: Diploma acreditativo y ordenador portátil (valoración aproximada 1.800 euros).
- b) Segundo premio:
- 1) Para cada alumno y/o alumna: Diploma acreditativo y reproductor portátil de música, fotos y vídeo digital (valoración aproximada 300 euros).
 - 2) Para el profesor o la profesora que promueva del trabajo: Diploma acreditativo y ordenador de bolsillo con GPS inalámbrico (valoración aproximada 750 euros).

4. Modalidad A, Categorías III (Educación Secundaria Obligatoria) y IV (Bachillerato y Formación Profesional): “TeVeo Emprendedor”:

- a) Primer premio:
- 1) Para cada alumno y/o alumna: Diploma acreditativo y teléfono móvil última generación (valoración aproximada 600 euros).
 - 2) Para el profesor o la profesora que promueva del trabajo: Diploma acreditativo y ordenador de bolsillo con GPS inalámbrico (valoración aproximada 750 euros).
- b) Segundo premio:
- 1) Para cada alumno y/o alumna: Diploma acreditativo y teléfono móvil (valoración aproximada 300 euros).
 - 2) Para el profesor o la profesora que promueva el trabajo: Diploma acreditativo y cámara fotográfica digital (valoración aproximada 350 euros).

5. Modalidad B, Categorías III (Educación Secundaria Obligatoria) y IV (Bachillerato y Formación Profesional): “Emprende jugando”:

- a) Primer premio:
- 1) Para cada alumno y/o alumna: Diploma acreditativo y teléfono móvil última generación (valoración aproximada 600 euros).
 - 2) Para el profesor o la profesora que promueva del trabajo: Diploma acreditativo y ordenador portátil (valoración aproximada 1.800 euros).
- b) Segundo premio:
- 1) Para cada alumno y/o alumna: Diploma acreditativo y teléfono móvil (valoración aproximada 300 euros).
 - 2) Para el profesor o la profesora que promueva del trabajo: Diploma acreditativo y ordenador de bolsillo con GPS inalámbrico (valoración aproximada 750 euros).

6. Modalidad “Unidades Didácticas”:

Premio único: Para el profesor o la profesora que realice el trabajo: Diploma acreditativo y un Tablet PC (ordenador en el que se puede escribir con un “lápiz” para trabajar sin necesidad de teclado o ratón). (Valoración aproximada 2.200 euros.)

7. Premios a los Centros en cada una de las Categorías: Categoría I (cursos primero, segundo y tercero de Educación Primaria); Categoría II (cursos cuarto, quinto y sexto de Educación Primaria); Categoría III (Educación Secundaria Obligatoria), y VI (Bachillerato y Formación Profesional). Para cada una de las cuatro categorías se convocan dos premios:

- a) Primeros premios: Para cada uno de los centros educativos que hayan conseguido mayor puntuación en cada categoría según baremo detallado en el artículo 6 punto 1 de esta convocatoria: Diploma acreditativo y vale para material escolar por valor de 3.000 euros
- b) Segundos premios: Para cada uno de los centros educativos que hayan conseguido la segunda mayor puntuación en cada categoría según baremo detallado en el artículo 6 punto 1 de esta convocatoria: diploma acreditativo y vale para material escolar por valor de 1.500 euros.

Los premios se harán efectivos conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden 869/2006, de 24 de abril, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se establecen las bases que regulan los premios para la Promoción del Espíritu Emprendedor en la Escuela “Soñar hoy para emprender mañana”, en Centros de Enseñanza Primaria y Secundaria de la Comunidad de Madrid.

Artículo 8

Resolución de la convocatoria

La convocatoria se resolverá conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden 869/2006, de 24 de abril, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se establecen las bases que regulan los premios para la Promoción del Espíritu Emprendedor en la Escuela “Soñar hoy para emprender mañana”, en centros de Enseñanza Primaria y Secundaria de la Comunidad de Madrid.

Artículo 9

Aceptación de las condiciones

La participación en el certamen supone la aceptación de todas las condiciones expuestas en la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Madrid, a 27 de diciembre de 2008.

La Consejera de Empleo y Mujer,
MARÍA PALOMA ADRADOS GAUTIER



CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Comunidad de Madrid

ANEXO I

Espacio reservado para etiqueta del Registro

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
CERTAMEN “SOÑAR HOY PARA EMPRENDER MAÑANA”, CONVOCATORIA 2008**

Centro Educativo:

Dirección: CP:

Teléfono:

Modalidad de participación (marcar la casilla correspondiente):

- Modalidad A, Categoría I (1.º, 2.º y 3.º Educación Primaria): “EmprendiCuento”.
- Modalidad A, Categoría II (4.º, 5.º y 6.º Educación Primaria): “EmprendiCuento”.
- Modalidad B, Categoría II (4.º, 5.º y 6.º Educación Primaria): “Los emprendedores de tu barrio”.
- Modalidad A, Categoría III (Educación Secundaria Obligatoria): “TeVeo Emprendedor”.
- Modalidad B, Categoría III (Educación Secundaria Obligatoria): “Emprende jugando”.
- Modalidad A, Categoría IV (Bachillerato/Formación Profesional): “TeVeo Emprendedor”.
- Modalidad B, Categoría IV (Bachillerato/Formación Profesional): “Emprende jugando”.
- Premio Unidades Didácticas (todas las categorías anteriores).

Título del trabajo

.....

Alumnos y/o alumnas participantes (para el premio “Unidades Didácticas” no procede este apartado):

Apellidos y nombre: Curso: Firma padre, madre o tutor:

Apellidos y nombre: Curso: Firma padre, madre o tutor:

Apellidos y nombre: Curso: Firma padre, madre o tutor:

Apellidos y nombre: Curso: Firma padre, madre o tutor:

Apellidos y nombre: Curso: Firma padre, madre o tutor:

Profesor o profesora (cumplimentación necesaria en todos los casos):

Apellidos y nombre:

DNI:

Correo-e: Fecha: Firma:

Director/a del Centro Educativo (cumplimentación necesaria en todos los casos):

Apellidos y nombre:

DNI:

Correo-e: Fecha: Firma y sello del Centro:

ANEXO II

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CERTAMEN
“SONAR HOY PARA EMPRENDER MAÑANA”,
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008**

Los trabajos, en todas las modalidades y categorías, deberán hacer referencia tanto al proceso de generación y puesta en marcha de un proyecto de negocio como a alguno de los valores y cualidades del espíritu emprendedor como son:

Valores personales:

- Creatividad:
 - Facilidad para imaginar ideas y proyectos nuevos.
 - Proponer soluciones originales.
 - Saber analizar e investigar.
- Autonomía:
 - Funcionar sin necesidad de una supervisión inmediata.
 - Elegir.
 - Tomar iniciativas y decisiones.
- Confianza en uno mismo:
 - Percibirse de forma positiva.
 - Apostar por las propias aptitudes y capacidades.
 - Confiar en los propios recursos y posibilidades.
- Tenacidad:
 - Dar prueba de constancia y tesón en aquello que se emprende.
 - Inscribir las propias acciones en la idea de perseverancia y de llegada a término.
- Sentido de la responsabilidad:
 - Tendencia a cumplir las obligaciones contraídas tanto con su persona como con el grupo.
- Capacidad para asumir riesgos:
 - Predisposición a actuar con decisión ante situaciones que requieren cierto arrojo por la dificultad que entrañan.

Valores sociales:

- Liderazgo:
 - Implicar a los demás en la realización de proyectos.
 - Influir en otras personas y contar con sus cualidades personales, conocimientos y habilidades.
- Espíritu de equipo:
 - Capacidad para trabajar en estrecha colaboración con otras personas, compartiendo objetivos y métodos de actuación.

Los trabajos correspondientes a las distintas modalidades y categorías serán los siguientes:

- Modalidad A, Categoría I (cursos primero, segundo y tercero de Educación Primaria): “EmprendiCuento”. Redacción, cuento o relato corto con ilustraciones alusivas en cuyo argumento aparezca como tema principal el proceso de generación y puesta en marcha de un proyecto de negocio y se ponga de relieve alguno de los valores y cualidades personales de los emprendedores.
Extensión máxima: dos páginas, tamaño A4. Se presentará original manuscrito.
- Modalidad A, Categoría II (cursos cuarto, quinto y sexto de Educación Primaria): “EmprendiCuento”. Redacción, cuento o relato corto con ilustraciones alusivas en cuyo argumento aparezca como tema principal el proceso de generación y puesta en marcha de un proyecto de negocio y se ponga de relieve alguno de los valores y cualidades personales de los emprendedores.
Extensión máxima: Cuatro páginas, tamaño A4. Se presentará original manuscrito.
- Modalidad B, Categoría II (cursos cuarto, quinto y sexto de Educación Primaria): “Los emprendedores del barrio”, correspondiente a trabajos de investigación sobre el proceso de creación de los negocios radicados en el entorno de los Centros Educativos y las experiencias de los emprendedores en dicho proceso, así como su opinión frente al trabajo por cuenta ajena.

Tanto la temática específica como la extensión y complejidad del trabajo serán a criterio del profesor o profesora que lo coordine, adecuándose en cada caso a las edades de los alumnos. El trabajo se presentará en un documento en cuya estructura se integrarán, al menos, los siguientes apartados:

- Objetivos del trabajo.
- Técnicas y procedimientos empleados.
- Resultados y conclusiones

Además, el profesor o la profesora que coordine el trabajo presentará una memoria que describirá el desarrollo del trabajo (objetivos, rol del profesor o de la profesora, proceso de organización del equipo de trabajo, distribución de tareas, actividades realizadas, valoración de la experiencia, etcétera). Los documentos se presentarán escritos a mano o con procesador de textos (a doble espacio, tamaño 12 puntos, preferiblemente letra Times New Roman), por una sola cara.

- Modalidad A, Categorías III (Educación Secundaria Obligatoria) y IV (Bachillerato y Formación Profesional): “TeVeo Emprendedor”, correspondiente a historia gráfica en formato “cómic” en cuyo argumento aparezca como tema principal el proceso de generación y puesta en marcha de un proyecto de negocio y se ponga de relieve alguno de los valores y cualidades personales de los emprendedores.

Tanto la temática específica como la complejidad del trabajo serán a criterio del profesor o la profesora que lo coordine, adecuándose en cada caso a las edades de los alumnos.

Los trabajos tendrán una extensión máxima de 15 páginas, con una media de seis viñetas por página. Se podrá utilizar cualquier tipo de técnica, en blanco y negro o color. Se presentará documento original.

- Modalidad B Categorías III (Educación Secundaria Obligatoria) y IV (Bachillerato y Formación Profesional): “Emprende jugando”, correspondiente a idea-guion de Juego de ordenador o videojuego cuyo argumento y desarrollo tenga como tema principal el proceso de generación y puesta en marcha de un proyecto de negocio y se ponga de relieve alguno de los valores y cualidades personales de los emprendedores.

La complejidad del trabajo será a criterio del profesor o la profesora que lo coordine, adecuándose en cada caso a las edades de los alumnos.

El tipo de juego desarrollado podrá ser:

- Juego de estrategia.
- Juego de aventura gráfica.
- Juego de simulación.
- Juego de rol.

A su vez, podrá ser de estrategia individual o cooperativa. Habrá de presentarse:

- Un resumen del argumento y descripción básica de la acción.
- Descripción básica del objetivo y de la forma de juego.
- Descripción básica de la historia principal y de las secundarias.
- Descripción básica de los personajes principales y sus interacciones.
- Boceto gráfico de los personajes (opcional).
- Descripción de los escenarios y boceto (opcional).
- Guión del juego que describa los distintos pasos y opciones posibles para la consecución del objetivo del juego (opcional).
- Además, el profesor o la profesora que coordine el trabajo presentará una memoria que describirá el desarrollo del trabajo (objetivos, rol del profesor o la profesora que coordine el trabajo, proceso de organización del equipo de trabajo, distribución de tareas, actividades realizadas, valoración de la experiencia, etcétera).

Los documentos de texto se presentarán escritos con procesador de textos (a doble espacio, tamaño 12 puntos, preferiblemente letra Times New Roman), por una sola cara.

- Modalidad “Unidades Didácticas”, correspondiente a unidades didácticas presentadas por docentes de cualquiera de las cuatro categorías consideradas con la finalidad última de promover el espíritu emprendedor entre la población escolar:

Los materiales que se presenten al certamen deberán ser elaborados individualmente y deberán:

- Especificar la etapa, ciclo y/o curso a que van dirigidos.
- Ajustarse a las características propias de las unidades didácticas.
- Responder a los objetivos de la convocatoria.

(03/1.675/08)

Consejería de Empleo y Mujer

272 *ORDEN 3859/2007, de 13 de diciembre, de la Consejera de Empleo y Mujer, por la que se convoca para el año 2007-2008, la segunda edición del Concurso para la Promoción del Espíritu Emprendedor en la Universidad: "Campus del Emprendedor", de la Comunidad de Madrid, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.*

La convocatoria de este Premio de Promoción del Espíritu Emprendedor en la Universidad busca llevar al ánimo de la Comunidad Educativa la inquietud por el fomento del espíritu emprendedor, trasladando a los miembros de la comunidad universitaria la concepción del emprendimiento como alternativa de desarrollo profesional válida frente a la del trabajo por cuenta ajena. Se busca con ella, incorporar en las etapas finales de los estudios universitarios la idea del emprendimiento como opción viable en la trayectoria personal o profesional.

El sistema educativo tiende a enfocar el desarrollo profesional de los jóvenes hacia profesiones y ocupaciones focalizadas hacia el empleo por cuenta ajena. Los mensajes que se transmiten en la educación no inciden en el fomento del espíritu emprendedor ni se anima a los/as estudiantes a plantearse la posibilidad de crear su propia empresa.

Desde muchos ámbitos se está haciendo un esfuerzo importante por cambiar esta tendencia. Así, entre los objetivos de los Estados miembros de la Unión Europea se plantea fomentar el sentido de la iniciativa y la creatividad en todo el sistema educativo a fin de desarrollar el espíritu emprendedor y facilitar la adquisición de las cualificaciones necesarias para crear y dirigir una empresa.

A partir del Consejo Europeo de Lisboa de marzo de 2000, la educación en el espíritu emprendedor ha sido definida como el motor para una cultura empresarial más dinámica. En esta línea, la Carta Europea de las pequeñas empresas, adoptada en junio de 2000, incluye entre los compromisos de los países miembros, el fomento del espíritu emprendedor en la escuela.

También, el Consejo de Ministros de Educación de la Unión Europea de febrero de 2001 señaló entre los objetivos futuros de los sistemas educativos el refuerzo de los vínculos entre instituciones educativas y empresas, así como el desarrollo del espíritu emprendedor en la educación y la formación.

Todo ello lleva al Gobierno de Madrid a plantearse como uno de los objetivos el fomento del espíritu emprendedor del mismo modo entre los alumnos/as de la universidad madrileña tanto a través de la educación y formación como mediante la incentivación del emprendimiento. Por ello la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid, a través del Servicio Regional de Empleo, mantiene el compromiso de inculcar la concepción del emprendimiento como alternativa válida de desarrollo profesional a la del trabajo por cuenta ajena. Para ello es fundamental poner en manos de los/as estudiantes universitarios/as desempleados/as los medios necesarios para dar cauce a sus inquietudes empresariales, ya sea a través de asesoramiento específico en este campo o premiando las ideas emprendedoras.

Esta Orden, que incluye la convocatoria correspondiente a 2007-2008, se dirige a los alumnos que estén realizando estudios universitarios en cualquiera de sus niveles y a los que los han finalizado recientemente y se enfrentan al nuevo reto de iniciar su vida laboral. Pretende poner de manifiesto que una de las alternativas posibles de desarrollo profesional tiene que ver con la creación de su propia empresa, alternativa idónea para promover la igualdad de oportunidades entre géneros y fines ambos perseguidos por la Consejería de Empleo y Mujer.

Esta convocatoria tiene como objetivo premiar al alumnado universitario desempleado que, cumpliendo los requisitos que se definen en las bases y la convocatoria, tienen una idea de proyecto em-

presarial y tienen las capacidades personales y las actitudes que le puedan permitir asumir ese proyecto con garantías suficientes.

El premio seleccionará a los/as candidatos/as evaluando tanto su idea empresarial, a través de la presentación de un proyecto, como sus actitudes y cualidades, evaluando su perfil de emprendimiento y enfrentándoles a una situación de simulación empresarial.

Aparte del premio en especie, se les concederá a las personas premiadas la oportunidad de perfeccionar su proyecto de empresa pudiendo elegir entre los distintos Departamentos, Escuelas y Facultades más prestigiosas de las Universidades de la Comunidad de Madrid para recibir tutorías específicas y ajustadas a su proyecto.

Esta Orden se encuadra en el Programa de Emprendedores de la Consejería de Empleo y Mujer, a través del Servicio Regional de Empleo, y convive con otra convocatoria de Premios destinada a Fomentar el Espíritu Emprendedor en la Escuela "Soñar hoy para emprender mañana", dirigida en este caso a la población escolar, alumnos de Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato y Formación Profesional.

La misión del Fondo Social Europeo es contribuir al desarrollo del empleo impulsando, entre otros, el espíritu de empresa, por ello las horas de asesoramiento y tutoría impartidas de forma individualizada que se otorgan como premios en esta convocatoria están cofinanciados por este, con el objetivo de impulsar la capacidad empresarial, abriendo la posibilidad de generar actividad a todas aquellas personas que optan por esta vía como medio de incorporación al mercado laboral. A través de acciones de promoción, apoyo y asesoramiento para fomentar la capacidad emprendedora.

En virtud de todo lo anterior y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Artículo 1

Objeto y finalidad.

1. La presente convocatoria tiene como objeto convocar la Segunda Edición, correspondiente al curso académico 2007-2008, del Concurso para la Promoción del Espíritu Emprendedor en la Universidad: "Campus del Emprendedor", de la Comunidad de Madrid

2. La finalidad del concurso será premiar a los 50 mejores proyectos empresariales innovadores presentados por los diferentes alumnos y alumnas desempleados/as de las universidades madrileñas.

3. La convocatoria del concurso se regirá por las Bases Regulatorias contempladas en la Orden 2534/2006, de 30 de octubre, y el procedimiento será de concurrencia competitiva.

Artículo 2

Financiación

1. Para el cumplimiento de dicha finalidad se destinan créditos presupuestarios de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2008, de la partida 48200 del programa de gastos 960 del Servicio Regional de Empleo. El presupuesto será y se imputará de la siguiente forma:

Tutorías: 300.000 euros.

Premios en especie: 75.000 euros.

2. El gasto quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas, en el ejercicio en el que se debe iniciar la ejecución del gasto.

3. Dentro de la presente convocatoria se encuentra cofinanciada, al 50 por 100, por el Fondo Social Europeo y la Comunidad de Madrid aquella parte del premio correspondiente a las tutorías, en el marco del Programa Operativo Competitividad Regional y Empleo, Eje 1, Tema Prioritario 68: Apoyo al trabajador por cuenta propia y a la creación de empresas, para el período 2007-2013.

4. La forma de pago del premio referente a las tutorías, las cuales serán proporcionadas a los beneficiarios según su elección, así como la justificación de las mismas, vendrá regulado mediante los Convenios acordados entre la Consejería de Empleo y Mujer y las diferentes Universidades de la Comunidad de Madrid que colaboren en el programa de ayudas para el fomento del espíritu emprendedor.

El gasto para llevar a cabo las tutorías objeto de los premios del Certamen "Campus del Emprendedor", convocatoria 2007-2008, se